# RESOLUCION No. DGC-000252
# 28 DE MARZO DE 2022

**Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública Nº SDH-LP-0001-2022**

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**

En uso de sus facultades legales y, en especial, las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001, el artículo 2º, subnumeral 2.3, literales a), b), c) y d) de la Resolución No. SDH-000489 del 9 de agosto de 2021, aclarada mediante Resolución No. SDH-000515 del 13 de agosto de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, atribuyen la competencia al Jefe de la entidad o su delegado para ordenar la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación pública.

Que las Secretarías de Despacho, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que mediante Resolución No.SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016, la Secretaria Distrital de Hacienda adoptó el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda,

Que mediante Resolución No. SHD-000489 del 9 de agosto de 2021, aclarada mediante Resolución No. 00515 del 13 de agosto de 2021, se mantuvo, modificó y actualizó el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Hacienda y se realizaron unas delegaciones en materia contractual.

Que la Resolución No. SDH-000489 del 9 de agosto de 2021, en su artículo 2º señala: “Modifíquese el artículo 2 de la Resolución SDH–432 de 2016, modificado por la Resolución SDH–124 de 2021”, en virtud de la cual modificó algunas de las delegaciones; en las

resoluciones mencionadas, se encuentra la delegación efectuada en el subnumeral 2.3 del artículo 2º en el (la) Director(a) de Gestión Corporativa la competencia para celebrar los contratos que se encuentran aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría Distrital de Hacienda para la Dirección de Gestión Corporativa con cargo a las apropiaciones incorporadas en el presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 01 y 04, así como los contratos aprobados en el Plan Anual de Adquisiciones para las demás Direcciones, Oficinas y áreas de la Secretaría diferentes a los señalados en los numerales 2.1 y 2.2 del citado artículo.

De igual forma, en los mismo subnumerales delegó en el (la) Director(a) de Gestión Corporativa ordenar el gasto para comprometer a nombre de la Entidad con cargo a las apropiaciones presupuestales antes mencionadas. Esta delegación comprende la suscripción de todos los actos administrativos que se profieran en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de acuerdo con las distintas modalidades de contratación, así como los de revocatoria de los mismos y los que resuelvan los recursos de reposición interpuestos contra cualquier actuación que se produzca en desarrollo de tales etapas, con excepción de aquellos cuya competencia se encuentra a cargo del Secretario Distrital de Hacienda.

Que con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; el artículo segundo, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1., numerales 2 y 4 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, o el que lo modifique, adicione, aclare o sustituya; el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 4 del documento de Estudios Previos, se establece que la modalidad de selección es la LICITACIÓN PÚBLICA, como regla general de escogencia de contratistas en la contratación pública.

Que adicionalmente, el valor del servicio requerido supera el monto de la menor cuantía de la Secretaría Distrital de Hacienda y no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

# RESOLUCION No. DGC-000252
# 28 DE MARZO DE 2022

**Por la cual se ordena la apertura de la Licitación Pública Nº SDH-LP-0001-2022**

Que el objeto del proceso de selección por Licitación Pública No. SDH-LP-0001-2022, consiste en: "*Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C. y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.*"

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, se efectuó la publicación del aviso de convocatoria del proceso de selección por Licitación Pública No. SDH-LP-0001-2022, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Que el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos del proceso de selección permanecieron publicados en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), del 11 al 28 de marzo de 2022, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007.

Que según lo establecido en el numeral 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012, la Entidad, dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación publicará hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Que para dar cumplimiento a la citada disposición legal, la Secretaría publicó en la página Web de la Entidad (www.haciendabogota.gov.co) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co), avisos el día 11 de marzo 2022.

Que el documento de respuesta a las observaciones y sugerencias presentadas por parte de los interesados al proyecto de pliego de condiciones se publicará en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, el día 30 de marzo de 2022.

Que el cronograma del proceso de selección que se va a adelantar puede ser consultado directamente en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación

Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co en el Link del proceso No. SDH-LP-0001-2022. Siendo importante señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda, acorde con el Sistema de Gestión de Calidad tiene fijados los siguientes plazos para las actividades de:

- Plazo para la publicación del contrato: Dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- Plazo para la expedición del Certificado de Registro Presupuestal: Tres (3) días hábiles.
- Plazo para realizar el (los) pago(s) al contratista: Ocho (8) días hábiles.

Que el lugar físico o electrónico donde puede consultarse y retirar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos y definitivos, es en la siguiente dirección electrónica: www.colombiacompra.gov.co y físicamente en la Carrera 30 No 25 – 90, Piso 10º, Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales, no obstante, como consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional derivado de la Pandemia COVID-19, la consulta de los citados documentos solo podrá realizarse de manera virtual a través de la plataforma del SECOP II.

Que el presupuesto oficial del presente proceso, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, se estima en la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (1.161.160.680) M/CTE.**

Que el anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 74 de fecha 02 de marzo de 2022, Códigos presupuestales: O21202020070373290 por valor de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($191.952.000) M/CT**E y O21202020080585250 por valor de **MIL CIEN MILLONES DE PESOS ($1.100.000.000) M/CTE**.

Que acorde a lo señalado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, es obligación de la Administración convocar a las

veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad en los procesos de selección que se adelanten.

Que en cumplimiento de la Directiva Distrital 003 expedida el 24 de febrero de 2021 de la Secretaría Jurídica Distrital, los proponentes durante el presente proceso de selección y el contratista durante la ejecución del contrato que se deriva del presente proceso, acatarán el marco constitucional y normativo para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública (el marco constitucional y normativo se encuentra descrito en los considerandos del Decreto Distrital 189 de 2020, o en las normas que las adicionen o modifiquen), y en especial lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública” y el Decreto Distrital 189 de 2020.”

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección por licitación pública, debe ordenarse mediante resolución motivada suscrita por el jefe del organismo respectivo, antecedida de los estudios y documentos previos, sobre la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y a la ley de apropiaciones, según sea el caso, requisitos que ya se cumplieron.

Que, como consecuencia de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Ordenar la apertura de la Licitación Pública Nº SDH-LP-0001-2022, cuyo objeto es: “Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los funcionarios, contratistas, visitantes, contribuyentes y usuarios del Concejo de Bogotá D.C. y los bienes muebles e inmuebles objeto de esta contratación, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones.”

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) e igualmente, como se indicó en la parte considerativa de la presente resolución, como

consecuencia del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica declarado por el Gobierno Nacional derivado de la Pandemia COVID-19, la consulta de los citados documentos solo podrá realizarse de manera virtual a través de la plataforma del SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las veedurías ciudadanas para el control y vigilancia de la gestión pública contractual que se adelante en el proceso de selección que mediante el presente acto se ordena abrir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con las funciones que les corresponden a las veedurías ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

**ARTÍCULO CUARTO:** Adoptar como cronograma del proceso de selección, el cronograma establecido en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co en el Link del proceso Licitación Pública No. SDH-LP-0001-2022.

**ARTÍCULO QUINTO**: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

Firmado digitalmente por GINA PAOLA SOTO CHINCHILLA

**PAOLA SOTO CHINCHILLA**
Directora de Gestión Corporativa

| | | |
|---|---|---|
| Revisado por: | Jairo Lázaro Ortiz<br>Subdirector técnico Subdirección de Asuntos contractuales | Giovanni Suarez Useche Firmado digitalmente por Giovanni Suarez Useche Fecha: 2022.03.25 11:41:55 -05'00' |
| Proyectado por: | Giovanni Suarez Useche<br>Contratista-Subdirección de Asuntos Contractuales | Jairo Lázaro Ortiz Firmado digitalmente por Jairo Lázaro Ortiz |